Solicitud de contrato					N°380-2025	Orden de Servicio			N°	
Tipo de Solicitud										
Prórroga	X	**Adición**		**Otro sí**		**Cesión**		**Suspensión**		
De	Planeación y Calidad					**Para**	Jurídica			
Contratista	Linarq SAS									
Representante Legal	Santiago Alberto Vázquez									
Documento Identidad	98.560.317									
NIT o RUT	900557226									
Persona Contacto	Santiago Vázquez					**Teléfono**	3661056			
Valor de contrato	397.563.267 (Pesos M/L)									
Forma de pago	Actas parciales					**Duración**	3 meses			

Objeto del contrato

Contratar la adecuación integral del área de Medicina Legal y de las habitaciones del servicio de Hospitalización en el Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, conforme a los lineamientos técnicos, normativos y contractuales aplicables, garantizando condiciones dignas y seguras para el manejo de cadáveres.

Especificaciones / Justificación

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del Convenio de Adecuación de Medicina Legal y asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas, normativas y ambientales requeridas para la intervención proyectada, se solicita la ampliación del plazo de ejecución por tres (3) meses adicionales. Esta prórroga es necesaria debido a trámites externos que, a la fecha, no han sido resueltos y que constituyen requisitos indispensables para avanzar con las actividades de obra.

En primer lugar, se encuentra pendiente la autorización de la Secretaría de Planeación Municipal, correspondiente al permiso de intervención en el espacio público, requisito obligatorio para iniciar las adecuaciones previstas en el proyecto. Este trámite ha presentado tiempos de respuesta superiores a los inicialmente estimados, debido a procesos internos de verificación y revisión técnica que deben ser agotados en su totalidad para asegurar que la intervención cumpla con las normas urbanísticas vigentes.

Adicionalmente, es imprescindible contar con el permiso de CORNARE para la tala o manejo del árbol ubicado en la zona de intervención, el cual se identifica como un elemento vegetal protegido por la normativa ambiental. CORNARE debe realizar la evaluación técnica y ambiental correspondiente para determinar la procedencia del aprovechamiento forestal solicitado. Hasta tanto no se emita esta autorización,

no es posible avanzar en las actividades de obra que implican el retiro del recurso arbóreo, lo que condiciona la continuidad del cronograma establecido.

Ambos trámites son ajenos al control directo de la institución, pero constituyen exigencias legales ineludibles para evitar sanciones, asegurar la sostenibilidad ambiental del proyecto y garantizar que la adecuación cumpla con la normatividad aplicable. En este sentido, la extensión del plazo permitirá contar con las autorizaciones requeridas y continuar con las actividades previstas de manera ordenada, segura y conforme a la regulación vigente.

Por lo anterior, se solicita de manera formal la prórroga por tres (3) meses del Convenio de Adecuación de Medicina Legal, con el fin de culminar adecuadamente la ejecución del proyecto, preservar la calidad técnica del proceso y asegurar el cumplimiento de todos los requisitos urbanísticos y ambientales establecidos por las autoridades competentes.

Garantía (Si Aplica) Anexos

Con fundamento en el artículo 27 del Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024: "Por medio del cual se actualiza el estatuto contractual de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia", el cual señala qué: el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA,** a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
2. **CUMPLIMIENTO.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía dese estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía será del 5% del valor del contrato.
4. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Esta garantía

debe estar vigente por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual EL HOSPITAL recibe a satisfacción la obra.

5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Hospital con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de doscientos (200) SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

N° CDP	2522	**N° CRP**	2929
Nombre: Cyntia T. Mogollón Jaimes		Nombre: Diana María Mejía Valencia	
Firma responsable solicitud		**Vo Bo Gerente**	
Nombre:		**Firma**	

Vo Bo Jurídico	
Para diligenciar por la asesora jurídica	
Fecha Recepción en jurídica	
Firma de quien recibe	
	Nombre